



De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y la Directiva N° 05-2020-JUS/SG "Directiva para normar la elaboración de directivas y lineamientos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0039-2020-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 0050-2018-JUS, que aprueba la Directiva N° 003-2018-JUS/SG "Directiva para normar la atención de denuncias sobre actos de corrupción en la entidad y el otorgamiento de medidas de protección al denunciante".

Artículo 2.- Aprobar el Lineamiento N° 002-2020-JUS/SG "Lineamiento para la atención de denuncias sobre actos de corrupción en la entidad y el otorgamiento de medidas de protección al/a la denunciante", que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución de Secretaría General y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus), en la misma fecha de la publicación de la citada Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO CAVAGNARO PIZARRO
Secretario General

1914342-1

PRODUCE

Designan Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00426-2020-PRODUCE

Lima, 19 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción, siendo necesario designar a la persona que ejercerá el mismo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora ANGELA GUTIERREZ GALVAN en el cargo de Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ LUIS CHICOMA LÚCAR
Ministro de la Producción

1914122-1

Autorizan transferencias financieras del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura a favor de entidades públicas vinculadas a los sectores Educación, Producción, y Gobiernos Locales, destinadas a efectuar los desembolsos de cofinanciamiento de ocho (8) subproyectos adjudicados

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00428-2020-PRODUCE

Lima, 22 de diciembre de 2020

VISTOS: El Oficio N° 213-2020-PRODUCE-PNIPA/DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA; el Memorando N° 00001036-2020-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 00000202-2020-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe N° 00000923-2020-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 396-2016-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, hasta por la suma de US\$ 40 000,000.00 (CUARENTA MILLONES CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA); suscribiéndose el Contrato de Préstamo N° 8692-PE, suscrito el 13 de marzo de 2017, conforme a lo dispuesto por el artículo 4 del citado Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 005: denominada "Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura" en el Pliego 038: Ministerio de la Producción, que constituye un Programa de Inversión Pública, con declaratoria de viabilidad Código PROG-19-2014-SNIP, que tiene como uno de sus ejes principales de intervención, la movilización de recursos concursables para financiar subproyectos de I&D+I (investigación, desarrollo e innovación), a través de las convocatorias periódicas con alcance nacional, en los que podrán participar empresas, asociaciones de productores, universidades, centros de investigación y otros agentes que se organicen a través de alianzas estratégicas para presentar propuestas de subproyectos;

Que, la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza durante el Año Fiscal 2020 al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, entre otros, a efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y a otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos del citado Programa Nacional y de las normas que regulan los fondos que este administra, con cargo a su presupuesto, con la finalidad de contribuir al desarrollo productivo y del emprendimiento y del sistema de innovación;

Que, asimismo, la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, establece que las transferencias financieras y las subvenciones mencionadas a las que se refiere dicha disposición, se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego Ministerio de la Producción, la cual se publica en el Diario Oficial El Peruano, previa suscripción del convenio o contrato de recursos no reembolsables, según corresponda, y requiriéndose el